



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Se crea el Consejo Asesor Municipal de Adultos Mayores, que tiene como objeto el asesoramiento y la planificación de políticas públicas destinadas a canalizar institucionalmente la participación permanente de los centros de jubilados, clubes, grupos barriales y asociaciones de adultos mayores, así como los distintos representantes de instituciones intermedias, asesorando sobre sus derechos previsionales, sociales y de salud.-

ARTÍCULO 2º.-El Consejo mencionado en el Art. 1º está integrado por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un representante del Concejo Municipal, un representante de la ANSES, un representante del PAMI, un representante de las residencias de adultos mayores habilitadas y un representante de cada entidad intermedia, grupo, centro o club de adultos mayores, quienes deben tener otorgada la personería jurídica y por acreditada la regularidad de su funcionamiento.-

ARTÍCULO 3º.- La Autoridad de Aplicación es la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, o la que la reemplace en un futuro, la que debe convocar a las personas e instituciones enunciadas en el Artículo precedente, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.-El Consejo Asesor Municipal de Adultos Mayores tiene las siguientes atribuciones:

- a) Dictar su reglamento interno dentro de los sesenta (60) días de su conformación, en el cual se debe contemplar un mínimo de una reunión mensual.
- b) Integrar a los adultos mayores en el marco comunitario, promoviendo sus aptitudes y capacidades.
- c) Proponer programas que atiendan la problemática integral de los adultos mayores y su acceso a actividades culturales, deportivas, turísticas y de recreación, coordinando los eventos con las áreas correspondientes del Municipio.
- d) Participar y representar en congresos, simposios o encuentros de organismos de adultos mayores, promoviendo las relaciones intermunicipales, interprovinciales, nacionales e Internacionales con organismos afines, donde se traten temas para el mejor desarrollo de su calidad de vida, científicos, sociales y culturales.
- e) Formar comisiones de trabajo en las áreas culturales, recreativas, turísticas y deportivas.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

- f) Los representantes de los distintos centros, clubes, asociaciones o grupos deben contar con un poder para confeccionar y/o modificar el reglamento interno y para designar a los miembros de las comisiones.
- g) Promover la concientización de la comunidad sobre el proceso evolutivo de adultos mayores así como de los aspectos relevantes que hacen a las personas que conforman este grupo.
- h) Impulsar acciones conducentes al relevamiento de la información referida a adultos mayores; instituciones, recursos, programas, servicios, legislación, investigación y estudios, proponiendo la constitución y el fortalecimiento de centros de documentación y bancos de datos que la registren.
- i) Promover la participación de adultos mayores que no perciban ningún beneficio previsional a través de su incorporación a entidades ya conformadas y en funcionamiento.
- j) Proponer e informar sobre instancias de capacitación de los recursos humanos dedicados a la formulación de programas y a la atención directa de las personas mayores.
- k) Plantear políticas de acción a corto, mediano y largo plazo tendientes a mejorar la situación del sector mediante la capacitación e inclusión de los actores involucrados en las estrategias de integración en los programas y planes desarrollados por la Provincia y la Nación.
- l) Promover y coordinar la interacción entre el Estado y la sociedad civil, a fin de optimizar la eficacia de los recursos humanos y materiales en la misión asignada.
- m) Promover el desarrollo de campañas de sensibilización de la comunidad sobre el envejecimiento, las potencialidades y la problemática de la vejez.
- n) Difundir toda actividad sobre programas, proyectos existentes y experiencias.
- o) Impulsar ordenanzas que contemplen aspectos vinculados a adultos mayores; contribuir a que la normativa vigente se encuentre constantemente actualizada, sugiriendo las modificaciones pertinentes, procurando un acercamiento a las normas provinciales, nacionales y tratados internacionales que pudieran surgir.
- p) Constituir equipos técnicos para el estudio de asuntos específicos en razón a los temas y de su trascendencia.
- q) Promover y celebrar los convenios que el Consejo estime pertinentes, promoviendo las relaciones intergeneracionales.
- r) Fomentar el desarrollo del sistema de calidad en las organizaciones, servicios y productos relacionados con los adultos mayores.
- s) Promover e incentivar a la conformación de asociaciones de adultos mayores.
- t) Relacionar las políticas de adultos mayores elaborados en otros municipios y la provincia, y otras implementadas en provincias del territorio nacional que traten aspectos socio-sanitarios y culturales de asentamientos poblacionales de idéntica raíz.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

ARTÍCULO 5º.-El Consejo Asesor Municipal de Adultos Mayores tiene las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente: Ejerce este cargo un representante de los adultos mayores elegido por voto directo en asamblea, de los consejeros titulares pertenecientes a las diferentes organizaciones de adultos mayores.
- b) Un (1) Vicepresidente: Ejerce este cargo un representante de los adultos mayores elegido por voto directo en asamblea de los consejeros titulares pertenecientes a las diferentes organizaciones de adultos mayores.
- c) Un (1) Secretario Ejecutivo: Ejerce este cargo un representante de los adultos mayores elegido por voto directo en asamblea de los consejeros titulares pertenecientes a las diferentes organizaciones de adultos mayores.
- d) Vocales Titulares: Un (1) representante de cada asociación/institución/centro de jubilado/agrupación, etc. que forme parte del Consejo.

ARTÍCULO 6º.-El mandato de las autoridades del Consejo Asesor Municipal de Adultos Mayores es de (2) dos años en funciones. Asimismo, cualquiera de ellos podrá ser reemplazado antes de la expiración del referido plazo a pedido del centro o institución que hubiera propuesto su designación.-

ARTÍCULO 7º.-Los miembros del Consejo Asesor Municipal de Adultos Mayores no perciben remuneración alguna por las funciones inherentes a este organismo.-

ARTÍCULO 8º.- Se dispone la creación, con afectación específica de recursos, del Fondo Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Adultos Mayores, el que es administrado por la Consejo Asesor Municipal de Adultos Mayores, que se destina a la ejecución de programas y acciones específicas, teniendo en la contabilidad municipal cuenta propia e individual y se libra solamente para atender las necesidades para las cuales es creada, siguiendo los mecanismos administrativos que rigen todos los pagos de la Administración Municipal y los que indique la reglamentación, que se disponga a tal efecto.-

ARTÍCULO 9º.- Los fondos creados en el artículo precedente, provienen de:

- 1) El 0,75% del Derecho de Registro e Inspección presupuestado en el ejercicio inmediato anterior.
- 2) Fondos provenientes de legados y donaciones, que personas físicas o jurídicas destinen al mismo.
- 3) Otros recursos que se pudieran obtener a nivel provincial, nacional e internacional.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

ARTÍCULO 10°.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y suscribir los convenios que correspondan a fin de proceder a la implementación de la presente.-

ARTÍCULO 11°.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 12°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-